

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL DE LA FUENTE**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.500	Gastos de personal20.000
Tasas y otros ingresos16.600	Gastos en bienes corrientes y servicios36.200
Transferencias corrientes25.700	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales31.600	Transferencias corrientes700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital28.800	Inversiones reales52.700
TOTAL INGRESOS122.200	Transferencias de capital12.500
	TOTAL GASTOS122.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

b) Personal laboral eventual.**Operario de servicios múltiples, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 4 de septiembre de 2019.– La Alcaldesa, Luisa B. Antón Antón. 1924

BOPSO-108-18092019